



TFJA actualiza reglas de contratación

Designa magistrado suplente en NL y suspende plazos vespertinos en Guerrero

Nota
Informativa

Contexto General

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) publicó este **30 de septiembre de 2026** tres acuerdos con efectos distintos: actualizó sus políticas internas de adquisiciones, arrendamientos y servicios; formalizó una suplencia de magistratura en una Sala Regional de Nuevo León; y reconoció la suspensión de actividades jurisdiccionales durante parte del 23 de septiembre en Guerrero por las lluvias asociadas al huracán Polo.

Los tres instrumentos deben analizarse separadamente. La actualización de contrataciones modifica la operación administrativa interna del Tribunal; la suplencia permite mantener la integración jurisdiccional de una ponencia en Nuevo León; y el acuerdo de Guerrero sí tiene una consecuencia procesal concreta, pues determina que **no corrieron términos ni plazos entre las 16:30 y las 00:00 horas del 23 de septiembre de 2026**.

Políticas para adquisiciones, arrendamientos y servicios

La Junta de Gobierno y Administración aprobó el **Acuerdo E/JGA/49/2026**, denominado *Actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Federal de Justicia Administrativa*. La decisión fue tomada en sesión ordinaria del **1 de septiembre de 2026**, por unanimidad de cinco votos.

La actualización había sido previamente aprobada en la **Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**, celebrada el **29 de junio de 2026**. El punto Segundo del Acuerdo autoriza expresamente su **uso y aplicación para llevar a cabo todas las contrataciones y procedimientos establecidos en esas políticas**.

El Acuerdo establece que entrará en vigor **al día siguiente de su publicación en el DOF**. Como el extracto fue publicado el 30 de septiembre de 2026, su entrada en vigor ocurre el **1 de octubre de 2026**.

En Nuevo León, Rodríguez Acosta suplirá una magistratura

El segundo instrumento es el **Acuerdo G/JGA/85/2026**. La Junta de Gobierno y Administración aprobó que **Juan Miguel Alejandro Rodríguez Acosta**, Primer Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León, supla la falta de persona Magistrada en esa misma ponencia. La Sala tiene sede en **San Pedro Garza García, Nuevo León**.

Durante la suplencia, Rodríguez Acosta adquiere **las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional**, al actuar por **Ministerio de Ley**. La suplencia comenzó el **17 de septiembre** y no tiene fecha final determinada

Aunque el extracto fue publicado el 30 de septiembre, la suplencia surtió efectos desde el **17 de septiembre de 2026** y permanecerá vigente **hasta que la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación**.

En Guerrero, TFJA suspendió actividades por huracán Polo

El tercer instrumento tiene una consecuencia procesal más directa. La Sala Regional en Guerrero emitió el **Acuerdo SRG/02/2026** para suspender actividades jurisdiccionales del **turno vespertino de la Oficialía de Partes** el 23 de septiembre de 2026.

La decisión se justificó por las **lluvias extraordinarias registradas en Acapulco y otros puntos de Guerrero**, vinculadas con la formación del huracán **Polo** frente a las costas de la entidad. El objetivo fue proteger la integridad:

- Del personal de la Sala
- De las personas que acudieran al Tribunal
- De usuarios expuestos a riesgos derivados de las condiciones climatológicas

La **suspensión fue sólo de 16:30 a medianoche**. La precisión horaria es fundamental. El acuerdo **no declaró inhábil todo el 23 de septiembre**. La suspensión comprendió únicamente el **23 de septiembre de 2026, de las 16:30 a las 00:00 horas del día siguiente**.

Durante ese periodo, **no corrieron términos ni plazos procesales previstos en la normatividad que regula el procedimiento contencioso administrativo federal**.

Por tanto, cualquier análisis sobre vencimientos procesales debe considerar específicamente esa franja horaria y no asumir una suspensión general del día completo.

Fuente:

- Diario Oficial de la Federación del 30 de septiembre de 2026
https://dof.gob.mx/index_113.php?year=2026&month=09&day=30#gsc.tab=0